



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231310132023**

*

Radicado: **20231310132023**

Fecha: **24-05-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

ÓRDEN DE COMPRA- CONTRATO DE SUMINISTRO (BOLSA DE RECURSOS)

1. DEPENDENCIA o GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

GERENCIA DE PRODUCCIÓN - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN¹

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA

Plan de Desarrollo- Distrital	"Plan de Desarrollo 6- Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"
2.1. Propósito	4. Hacer de Bogotá-Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible
2.2. Logro	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorutas.
2.3. Programa	49 Movilidad segura, sostenible y accesible
2.4. Proyecto	7858 Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá
2.5. Registro BPID No. y Fecha	INSCRITO el 16 - junio - 2020, REGISTRADO EL 17 - Junio -2020 ACTUALIZACIÓN - Versión 28 del 22-FEBRERO-2023
2.6. Código	O23011604490000007858
Plan de Desarrollo- Distrital	"Plan de Desarrollo 6 - Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"
2.1. Propósito	02 cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática
2.2. Logro	Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía
2.3. Programa	33 Más árboles y más y mejor espacio público
2.4. Proyecto	7903 apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá
2.5. Registro BPID No. y Fecha	Inscrito el 30 de agosto de 2020, registrado el 14 - octubre-2020 versión 21 del 22-FEBRERO-2023
2.6. Código	O23011602330000007903

3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

¹ O aquella dependencia que la modifique o sustituya conforme al Acuerdo No. 02 de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231310132023**

*

Radicado: **20231310132023**

Fecha: **24-05-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

- a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorutas cuando se le requiera.
- f) Ejecutar las actividades de conservación del ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención”.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

En junio del 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, donde se establece el propósito número 4 “Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible”, el logro Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231310132023**

Radicado: **20231310132023**

Fecha: **24-05-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorutas; con el programa movilidad segura, sostenible y accesible y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas plan de desarrollo, Conservar 190 km de cicloinfraestructura, Realizar actividades de conservación a 2.308 km carril de malla vial y definir e implementar dos estrategias de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial de género y territorial, donde una de ellas incluya la prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer en el transporte; a través de las siguientes metas proyecto 7858, 1. Conservar 1.506,21 Km-carril de la malla vial local e intermedia del distrito capital, 2. Conservar 94,43 Kilómetros-Carril de la malla vial arterial del D.C., realizar apoyos interinstitucionales e implementar obras de bioingeniería, 3. Definir e implementar una estrategia de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial, 4. Conservar 86,35 Km de cicloinfraestructura del distrito capital y 5. Mejorar 34 km-carril de vías Rurales del distrito capital e implementar obras de Bioingeniería.

Es así que la UAERMV en cumplimiento de sus funciones y actividades misionales, así como en la búsqueda del mejoramiento de los índices de buen estado de la malla vial local, elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto "7858- Conservación de la Malla Vial Distrital y Ciclo infraestructura de Bogotá", cuyo objetivo es "Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Ciclo infraestructura de Bogotá D.C."; donde en sus componentes se contempla: "Insumos para las intervenciones de rehabilitación, mantenimiento y atención de situaciones imprevistas y apoyo interinstitucional", buscando cumplir con las metas 1. Conservar 1.506,21 Km-carril de la malla vial local e intermedia del distrito capital, 2. Conservar 94,43 Kilómetros-Carril de la malla vial arterial del D.C., realizar apoyos interinstitucionales e implementar obras de bioingeniería, 4. Conservar 86,35 Km de cicloinfraestructura del distrito capital y 5. Mejorar 34 km-carril de vías Rurales del distrito capital e implementar obras de Bioingeniería.

De conformidad con los compromisos adquiridos por la Entidad, en el marco de los requerimientos ciudadanos, la UAERMV para el 2023 ejecutará las intervenciones de malla vial, programadas en conjunto con las alcaldías locales bajo el concepto de vías participativas. Igualmente, el proceso incluye el suministro de 840 M3 de "BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE) RURAL", señalado adelante en el ítem 10. y que está dirigido a las actividades desarrolladas en la Localidad de Sumapaz en desarrollo del Convenio IDU- Sumapaz en el cual participa activamente la UAERMV.

De igual manera el proyecto "7903 - Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá", cuyo objetivo es "Mejorar las condiciones de la Infraestructura que permitan el uso y disfrute del espacio público en Bogotá D.C.." donde en sus componentes se contempla Materiales. buscando cumplir con la meta 1. Intervenir 116,500.00 metros² de espacio público de la ciudad

La UAERMV en cumplimiento de sus funciones y actividades misionales, realizará coordinación interinstitucional para definir el mejoramiento y mantenimiento del espacio público con el fin de ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas y vías peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorutas donde se le requiera (Espacio Público), para ello, la Entidad formuló la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto "7903- Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá, cuyos objetivos son: Mejorar las condiciones de la infraestructura que permitan el uso y disfrute del espacio público en Bogotá D.C., y apoyar la ejecución de las acciones de adecuación y desarrollo del espacio público asociado a la circulación peatonal" Las obras de adecuación y mantenimiento de espacio público requieren de la utilización de varios de los elementos contemplados dentro del listado del proceso de materiales pétreos, la ejecución de las obras de adecuación y mantenimiento espacio público benefician y permiten la seguridad y la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231310132023**

*

Radicado: **20231310132023**

Fecha: **24-05-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

movilidad de los usuarios

Con el fin de atender los componentes mencionados se busca contar con los insumos necesarios para realizar las intervenciones establecidas por las metas fijadas por la entidad para el mantenimiento vial de la malla local intermedia y rural, estas obras y acciones de recuperación y mantenimiento vial están definidas en cada una de las metas establecidas por la entidad para ejecución consisten para el caso en particular de cambios de losas rehabilitaciones en rígido, intervenciones en vías arteriales, recuperación de taludes con obras de bioingeniería e intervenciones con fresado estabilizado (MBR) tanto en el área rural y urbana por tal razón de acuerdo con las consideraciones mencionadas, para la Entidad es necesario contar con el suministro de materiales pétreos, insumos indispensables para el desarrollo de las obras antes descritas y para el cumplimiento de las metas establecidas.

La UAERMV considera apropiado incluir dentro de este proceso de selección las cantidades de materiales pétreos que le permitan producir las mezclas para constituir concreto asfáltico, concreto hidráulico, asiento de prefabricados, conformación de la estructura de pavimento, mejoramiento de la subrasante, nivelación y compactación de subrasante y rasante, constitución de pedraplenes, confinamientos, muros de contención y/o concretos ciclópeos acelerar y obtener la resistencia establecida en tiempos menores a los normales, con el fin de permitir la apertura de vías intervenidas por la UAERMV con actividades de reparación o sustitución de losas de concreto en tiempos menores a los normales, lo cual representa un alto beneficio para la comunidad beneficiada.

De otra parte, la UAERMV, mediante oficio 20221320156323 de fecha 10-11-2022 presenta las cantidades de insumos, materias primas y suministros para las vigencias 2023 "Ajuste Proyección de cantidades de Insumos estimados para la vigencia 2023". Se precisa, que basado en estos datos, se han estimado unas cantidades con el fin de obtener la proyección presupuestal para la vigencia para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir; sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas por cada ítem, estarán sujetas a variaciones de acuerdo a las necesidades propias de la entidad, las priorizaciones de las metas programadas por la UAERMV.

A la fecha la UAERMV, cuenta dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2023 con la necesidad de: "SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV. PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1)."

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO

4.1. Objeto del contrato

SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV. PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1).

4.2. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
11111500	11 - Material mineral, textil y vegetal	11 - Tierra y Piedra	15 - Barro y Tierra	00
11111600	11 - Material mineral,	11 - Tierra y Piedra	16- Piedra	00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231310132023**

*

Radicado: **20231310132023**

Fecha: **24-05-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

	textil y vegetal			
11111700	11 - Material mineral, textil y vegetal	11 - Tierra y Piedra	17 - Arena	00
11111800	11 - Material mineral, textil y vegetal	11 - Tierra y Piedra	18 - Arcillas	00

4.3. Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución

Regulación normatividad minera

- Ley 685 de 2001
- Normas Reglamentarias y Complementarias, como (Leyes, Decreto Ley, Decretos y Resoluciones).
- Resolución 428 de 2013.
- Decreto 2222 de 1993 de Higiene y Seguridad en labores mineras a cielo abierto-

Normatividad ambiental

- Ley 99 de 1993
- Normas Reglamentarias y Complementarias. Como (Leyes, Decreto Ley, Decretos y Resoluciones).
- Decreto 2820 de 2010. Otorgamiento de la Licencia Ambiental.
- Permisos Ambientales

En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan.

- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la Contratación con Recursos Públicos".
- Decreto 1082 De 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1474 De 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
- Decreto 019 De 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto Ley 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura."
- Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231310132023**

*

Radicado: **20231310132023**

Fecha: **24-05-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

- Circular Externa CCE – Circular 004 - 2021
- Documentos proceso de Licitación Pública CCENEG-049-01-2021
- Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I -CCE-255-AMP-2021 y demás documentos anexos al mismo.

4.4. Requerimientos y especificaciones mínimas

Las necesidades, características y especificaciones técnicas objeto del contrato, se relacionan en el ANEXO “FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS”, adjunto al presente estudio, y demás condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I - CCE-255-AMP-2021 y documentos de la Licitación Pública No. CCENEG-049-01-2021 adelantado a través de la plataforma del SECOP II.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los materiales pétreos a suministrar, no están incluidos en el catálogo de referencia del Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021, y por tanto, constituyen ítems adicionales al catálogo de referencia, que según lo establecido el citado acuerdo, el catálogo de referencia contiene los ítems de mayor relevancia que obedecen a materiales de construcción y/o ferretería, no obstante, las entidades podrán establecer ítems adicionales a este catálogo de referencia, sin que implique una situación de apartarse del acuerdo marco bajo el supuesto que los ítems que se requieren no se encuentran en el mencionado catálogo.

Por lo anterior, el proveedor debe acoger integralmente la Ficha Técnica - Requerimientos y Especificaciones Mínimas y adjuntarla con su propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal, así mismo, debe adjuntar todos los requisitos adicionales requeridos en la misma.

NOTA: Se deja constancia que la UAERMV realizó el 15 de marzo de 2023 el evento RFI (Request For Information) 146453, del cual se obtuvieron respuestas de los proveedores que integran la Región 5, donde manifestaban cumplir con las características descritas en el ANEXO “FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS”.

4.5. Plazo

El plazo de ejecución será de OCHO (08) meses y/o hasta agotar el valor del presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la Orden de Compra, una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento.

El acta de inicio para la Orden de Compra con la Entidad se debe suscribir durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, asimismo se debe establecer las fechas de entrega del suministro de los materiales pétreos y demás disposiciones que acuerden las partes.

4.6. Lugar de Ejecución y/o entrega

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C.,

Los materiales requeridos de acuerdo a las cantidades estimadas, presentan los siguientes puntos de entrega:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231310132023**

*

Radicado: **20231310132023**

Fecha: **24-05-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

- Proyecto 7858 – Producción, entrega en la sede Producción La Esmeralda ubicada en el km 4 vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, localidad Ciudad Bolívar, un (1) km adelante del paradero de San Joaquín, entrada por la ladrillera las Hormigas.
- Proyecto 7858 – Intervención, deberá ser despachado a los frentes de obra que hagan parte de las intervenciones, dentro del perímetro urbano o rural de la ciudad de Bogotá o en las instalaciones de la sede de producción La Esmeralda.
- Proyecto 7903 – Espacios Público, entrega en la sede Producción La Esmeralda ubicada en el km 4 vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, localidad Ciudad Bolívar, un (1) km adelante del paradero de San Joaquín, entrada por la ladrillera las Hormigas.
- Proyecto 7858 – Producción, entrega en la localidad de Sumapaz a 84 km de distancia (ítem 10)

4.7. Presupuesto Oficial de la Contratación, Valor Estimado del Contrato y su Justificación.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contrato de suministro (bolsa de recursos), y será por el presupuesto oficial asignado hasta por QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y ÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$15.181.858.850), valor que incluye IVA, tasas, gravámenes y demás contribuciones, transporte, garantías y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se respaldarán con recursos de la vigencia 2023.

A continuación, se describe la asignación presupuestal por fuentes de financiación:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	
CÓDIGO Y NOMBRE	PRESUPUESTO ASIGNADO CDP
O2301160449000007858 Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura	\$ 14.314.858.850
O2301160233000007903 Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público	\$ 867.000.000
TOTAL PARA APROPIAR	\$ 15.181.858.850

El valor estimado está soportado con previas investigaciones del sector, análisis y estudio del mercado, los cuales fueron realizados por la UAERMV mediante el estudio del sector el cual hace parte de este documento.

En la siguiente tabla se presenta el presupuesto estimado del proceso:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	ARENA DE TRITURACIÓN DE RIO (humedad máxima 4%) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	m3	31.950	\$ 179.631	\$ 5.739.210.450
2	ARENA DE TRITURACIÓN DE CANTERA (humedad máxima 3%) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	m3	6.000	\$ 131.456	\$ 788.736.000
3	GRAVA TRITURADA DE 1/2" DE RIO (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	m3	20.500	\$ 190.581	\$ 3.906.910.500
4	GRAVA TRITURADA DE 3/4" DE RIO (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	m3	6.400	\$ 187.260	\$ 1.198.464.000
5	ARENA NATURAL DE RIO (humedad máxima 4%) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	m3	1.500	\$ 182.945	\$ 274.417.500
6	GRAVA TRITURADA DE 1" DE RIO (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	m3	1.500	\$ 185.810	\$ 278.715.000
7	ARENA DE CAPA DE SOPORTE (humedad máxima 3%) (INCLUYE	m3	400	\$ 130.000	\$ 52.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231310132023**

*

Radicado: **20231310132023**

Fecha: **24-05-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

	SUMINISTRO Y TRANSPORTE)				
8	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	m3	400	\$ 164.479	\$ 65.791.600
9	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE) URBANO	m3	800	\$ 144.230	\$ 115.384.000
10	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE) RURAL	m3	840	\$ 165.000	\$ 138.600.000
11	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG-A) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	m3	2.300	\$ 141.922	\$ 326.420.600
12	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	m3	9.000	\$ 133.891	\$ 1.205.019.000
13	PIEDRA RAJÓN TAMAÑO MÁXIMO 30 CM (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	m3	8.900	\$ 122.718	\$ 1.092.190.200
TOTAL, DEL POE					\$ 15.181.858.850

NOTA 1 : La UAERMV, encuentra necesario precisar que se han estimado unas cantidades con el fin de obtener la proyección presupuestal para el presente proceso contractual, y el respectivo contrato a suscribir, sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas para los ítems, estarán sujetas a variaciones de acuerdo con las necesidades propias del proyecto, las priorizaciones de las metas programadas, y la caracterización de los materiales pétreos, por lo tanto, el proveedor, no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas en la tabla anterior; las posibles variaciones podrán ser de mayor o menor cantidad de acuerdo con las prioridades de la entidad.

NOTA 2 : Los Proveedores realizarán la respuesta a la cotización ofreciendo los precios y descuentos a los ítems respectivos, por tal motivo, el menor valor total ofrecido será acreedor de ser colocada la orden de compra, no obstante, la orden de compra será colocada por el valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE), y no por el valor total cotizado; de esta manera, la UAERMV agotará los recursos a medida que tenga la necesidad. La diferencia entre el POE y las Solicitudes de CDP., serán liberadas con la expedición del Registro Presupuestal.

Nota 3: Es importante mencionar que el simulador es solo un precio de referencia, que sirve para luego crear el evento, donde saldrá la cotización de respuesta de los posibles oferentes y de ahí si se determina el precio real final, para luego expedir la orden de compra.

Se aclara que el valor total se encuentran incluidos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

4.8. Forma y Requisitos de pago

La UAERMV pagará al proveedor del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I - CCE-255-AMP-2021 conforme con lo estipulado en la **Cláusula 10 – “Facturación y Pago**

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para entregar el suministro de los elementos pétreos.

4.9. Anticipo

Para el presente proceso no aplica el pago de anticipos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231310132023**

*

Radicado: **20231310132023**

Fecha: **24-05-2023**

CÓDIGO: **GCON-FM-055**

VERSIÓN: **1**

FECHA DE APLICACIÓN: **MAYO DE 2023**

4.10. Vigilancia y Supervisión y/o interventoría

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que directamente sea designada por el (la) Director (a) General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.

4.11. Persona responsable del proceso de contratación

Se designa como responsable del proceso de seguimiento a la contratación, a EDSON ROSAS ALFONSO Contratista de la Gerencia de Producción², quien será el encargado del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" consagra en el Artículo 2º las siguientes modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, mínima cuantía el cual fue adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos" (negrilla y cursiva fuera de texto)

Que el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno nacional para establecer "(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Que para garantizar el cumplimiento de la citada disposición, se expidió el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

² O aquella dependencia que la modifique o sustituya conforme al Acuerdo No. 02 de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231310132023**

*

Radicado: **20231310132023**

Fecha: **24-05-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente preparó **la primera generación del Acuerdo Marco para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería ICCE-255-AMP-2021, consecuencia del proceso de Licitación Pública CCENEG-049-01-2021** adelantado a través de la plataforma del SECOP II; y celebró el "Acuerdo Marco de Precios para la para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I -CCE-255-AMP-2021 vigente partir del 30 marzo de 2022 hasta el 30 de marzo de 2025 .

Según los argumentos anteriores, la UAERMV se acogerá al Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I- CCE-255-AMP-2021.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la celebración de la Orden de Compra que se pretende suscribir y acorde a los argumentos que se han establecido en el presente proceso para el suministro de materiales pétreos, se hará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3 "Alcance del objeto del Acuerdo Marco" que a letra dice:

"El acuerdo marco tiene como alcance la compraventa y/o suministro de Materiales de construcción y ferretería, los cuales en su gran mayoría se encuentran normalizados o regulados en su aspecto técnico a través de Normas Técnicas Colombianas - NTC, a los cuales se deberá dar cumplimiento según las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios corresponde a la compraventa y/o suministro de materiales, y no a la ejecución o intervención de una obra pública, sino se limita exclusivamente a la compraventa y/o suministro de los materiales."

Conforme a la Región 5 adjudicado según Resolución No. 338 del 03 de noviembre de 2021, "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección CCENEG-049-01-2021" los Proveedores habilitados en la Región 5 son los siguientes:

- **ARINTIA GROUP S.A.S**
- **U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA**
- **INVESAKK S.A.S.**
- **FF SOLUCIONES S.A.**
- **JEM SUPPLIES S.A.S**
- **UT ESTUDIOS 049**
- **SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.**
- **NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO**
- **JAIRO OSORIO CABALLERO**
- **DISERRA S.A.S.**

La UAERMV dará cumplimiento a lo establecido en la Cláusula **6 Actividades de la Entidad Compradora** en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de precio CCE- 255-AMP-2021 y generará la solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio.

Es importante resaltar que el único factor predominante para la selección del Proveedor quien será adjudicatario de la orden de compra es el menor valor ofertado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231310132023**

*

Radicado: **20231310132023**

Fecha: **24-05-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

La Entidad verificará que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.

El contratista seleccionado deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la **Cláusula 7 Actividades de los Proveedores** durante la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de precio CCE- 255-AMP-2021.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta que la orden de compra resultante del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I - CCE-255-AMP-2021 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, por lo tanto se tiene como análisis de riesgo y la forma de mitigarlos, los estipulados en los estudios previos que soportan la licitación CCENEG- 049-01-2021, mediante la cual se seleccionaron lo proveedores según las condiciones de dicho Acuerdo. Así mismo, la *Cláusula 19 "Declaratoria de incumplimiento"* *Cláusula 20 "Multas y sanciones"*, *Cláusula 21 "Cláusula penal"*, *Cláusula 22 "Conflicto de Interés"*, *Cláusula 23 "Independencia de los proveedores"*, *Clausula 25 "Indemnidad"* y *clausula 26 "Caso fortuito y fuerza mayor"*.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I - CCE-255-AMP-2021 en el numeral 18.2 **Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras** de la Cláusula 18 se estipula:

*"(...) Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:*

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

*Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.*

Nota: *En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231310132023**

*

Radicado: **20231310132023**

Fecha: **24-05-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada. (...)"

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

NO APLICA

10. ANEXOS

- * Anexo. Estudio del Sector
- * Anexo. Ficha Técnica Requerimientos y Especificaciones Mínimas
- * Anexo. Cuadro de tabulación- cotizaciones

11. RESPONSABLES³

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad: NOMBRE: ANDRES MAURICIO DE ÁVILA HERNÁNDEZ CARGO: Gerente de Producción	FIRMA:
Profesional que proyecta: NOMBRE: EDSON ROSAS ALFONSO CARGO: Contratista- Gerencia de Producción	FIRMA:
Profesional de la Secretaría General que acompaña el proceso - (cuando aplique)-: NOMBRE: CRISTINA SOLANO HURTADO CARGO: Contratista- Secretaría General	FIRMA:
Revisó: NOMBRE: JAIR ALEXANDER TORRES DELGADO CARGO: Contratista- Gerencia de Producción	FIRMA:
Revisó: NOMBRE: JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS CARGO: Contratista- Gerencia de Producción	FIRMA:
*Ordenador del gasto: NOMBRE: GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ CARGO: Subdirector Técnico de Producción e Intervención	FIRMA:

³ O aquella dependencia que la modifique o sustituya conforme al Acuerdo No. 02 de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20231310132023**

*

Radicado: **20231310132023**

Fecha: **24-05-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

(*) Resolución No. 331 de 2016, modificada por la Resolución 352 del 15 de septiembre de 2021

Documento 20231310132023 firmado electrónicamente por:	
EVELIA CRISTINA SOLANO HURTADO	contratista de la subdirección técnica de producción e intervención PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL cristina.solano@umv.gov.co Fecha firma: 06-06-2023 07:07:14
ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR	Contratista PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL angelica.jaimes@umv.gov.co Fecha firma: 06-06-2023 14:56:33
GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ	Subdirector Técnico de Producción e Intervención SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN giacomo.marcenaro@umv.gov.co Fecha firma: 24-05-2023 18:57:56
EDSON ROSAS ALFONSO	Contratista GERENCIA DE PRODUCCIÓN edson.rosas@umv.gov.co Fecha firma: 24-05-2023 17:58:15
ANDRES MAURICIO DE AVILA HERNANDEZ	GERENCIA DE PRODUCCIÓN andres.deavila@umv.gov.co Fecha firma: 24-05-2023 18:31:18
JAIR ALEXANDER TORRES DELGADO	Contratista GERENCIA DE PRODUCCIÓN jair.torres@umv.gov.co Fecha firma: 26-05-2023 17:44:33
JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS	Contratista GERENCIA DE PRODUCCIÓN julio.maldonado@umv.gov.co Fecha firma: 06-06-2023 13:15:22
 104c5dabecd234f967b761731d4d91eaf38dacbf4c4fd03fdd3def0db03c4a4 Codigo de Verificación CV: 09259 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	